



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2019-MDP**

Pichanaqui, 10 de diciembre del 2019



**VISTO:**

La sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la fecha 10 de diciembre del 2019, y el pedido presentado referente a la celebración del convenio específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Ejército del Perú - BATALLON DE INGENIERIA "OLLANTAYTAMBO" N° 03.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

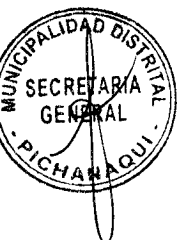
Que, resulta necesaria y conveniente la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o prestación de servicio y acciones, de apoyo en la descolmatación y limpieza del cauce del río Perené, ya que en los meses de diciembre el cauce del río se incrementa, perjudicando a las viviendas que se encuentran cerca al cauce de río; siendo las AA.VV Playa Hermosa, Playa Escondida, Playa el Salvador, Puerto Pichanaqui, Playa El Pescador, etc.;

Que mediante Acta de sesión Extraordinaria de Concejo, se aprobó la celebración del convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Ejército del Perú – BATALLÓN DE INGENIERÍA "OLLANTAYTAMBO" N° 03, siendo necesario en la fecha autorizar al Alcalde la celebración y firma del Convenio Específico;

Que el Ejército del Perú dentro de sus competencias y funciones celebra los convenios con Gobiernos Locales para coordinar esfuerzos encaminados a establecer lazos de cooperación que tengan por finalidad beneficiar a la población de Distrito de Pichanaqui, mediante el programa de mutua colaboración interinstitucional, cuya definición específica deberá realizarse posteriormente con el mutuo consentimiento de las partes.

Que en ese sentido corresponde aprobarse por el presente Acuerdo de Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Ejército del Perú; y

Que luego de sometido al debate correspondiente de Ley, y estando a la consideraciones y normas citadas corresponde; y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

En sesión de concejo del visto, por unanimidad y con dispensa de lectura del acta conforme a las consideraciones expuestas y estando en las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y las normas citadas conexas:

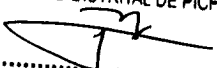
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui Raúl Aliaga Sotomayor, la suscripción del convenio específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Ejército del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Ejército del Perú.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** se ponga en conocimiento del presente acuerdo para su cumplimiento, a la Gerente Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Defensa Civil, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la misma manera se notifique al Ministerio de Defensa- Ejército del Perú

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

